



Causa No. 016-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 016-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 016-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de agosto de 2020. Las 16h11.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Memorando Nro. TCE-JVLL-SR-013-2020 de 31 de julio de 2020 suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez de este Tribunal por el cual remite el expediente de la causa No. 016-2020-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; y, **b)** Acta de sorteo No. 036-31-07-2020-SG e informe sobre la realización de sorteo de causa jurisdiccional de 31 de julio de 2020 de la causa No. 016-2020-TCE.

ANTECEDENTES

1.- El 07 de julio de 2020 a las 14h47, se recibió en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en original contenido en nueve (09) fojas y en calidad de anexos tres (03) fojas, suscrito por el señor Concejal Cirilo Gaudencio Gonzales Tomalá y su abogado defensor doctor Guillermo González O., mediante el cual se expresa: *"Cirilo Gonzales Tomalá, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en el Cantón Balzar, ante ustedes comparezco y presento esta denuncia..."* (fs. 4 a 12)

2.- Conforme consta en el Acta de Sorteo No. 020-07-07-2020-SG de 07 de julio de 2020, al que se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 016-2020-TCE, le correspondió al Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 13 a 15)

3.- El 14 de julio de 2020, a las 08h35, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en su calidad de Juez de instancia, dictó auto de archivo en la presente causa. (fs. 36 a 52)

4.- El auto en referencia fue notificado al señor Cirilo Gonzales Tomalá y a su abogado defensor, doctor Guillermo González O., el 14 de julio de 2020 a las 10h25 en el correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com, conforme consta de la razón de notificación suscrita por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga. (f. 72)



Causa No. 016-2020-TCE

5.- El 15 de julio de 2020, a las 17h01, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito suscrito por el doctor Guillermo González O., en su calidad de abogado defensor del señor Cirilo Gonzáles Tomalá, mediante el cual señala: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 213, 214 y 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral interpongo RECURSO DE APELACION del Auto de Archivo emitido con fecha 14 de julio de 2020 en la presente causa por el Juez de Instancia..."* (fs. 78 a 82 y vta., inclusive)

6.- Mediante auto de 31 de julio de 2020, a las 11h40 el Juez de primera instancia, doctor Joaquín Viteri Llanga, concedió al peticionario el recurso de apelación al auto de archivo de 14 de julio de 2020, las 08h35 y dispuso se remita el expediente a Secretaria General para el sorteo respectivo del juez sustanciador del Pleno del Tribunal. (fs. 123 y 123vta.)

La doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de ese despacho, con Memorando Nro. TCE-JVLL-SR-013-2020-M de 31 de julio de 2020, dio cumplimiento a lo dispuesto por el Juez a quo. (f. 128)

7.- El 31 de julio de 2020 a las 16h35, conforme consta del Acta de sorteo No. 036-31-07-2020-SG de 31 de julio de 2020; del informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional No. 016-2020-TCE; y, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (fs. 129 a 131)

8.- El 03 de agosto de 2020 a las 09h45, se recibió en el despacho de la señora Jueza, doctora Patricia Guaicha Rivera, el expediente de la causa No. 016-2020-TCE en dos (2) cuerpos en ciento treinta y un (131) fojas.

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al Juez o Jueza suplente en el orden de designación, con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 016-2020-TCE

- a) Al señor Cirilo Gaudencio Gonzales Tomala y a su patrocinador en la dirección de correo electrónico: guillermogonzales333@yahoo.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec

CUARTO.- Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-




Abg. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL TCE (S)
mbf

Justicia que garantiza democracia

